



**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2020

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 Apartado B y 36, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se presenta lo siguiente:

### 1. NOTAS DE DESGLOSE

#### A. Notas al Estado de Situación Financiera

##### ACTIVO

##### EFFECTIVO Y EQUIVALENTE

Al 30 de junio 2020, se refleja en este rubro el saldo en la cuenta de bancos por **\$65,554,436.91** (Sesenta y Cinco Millones, Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos 91/100 m.n.) no registrando operaciones financieras relacionadas con fondos con afectación específica e inversiones temporales a 3 meses.

##### DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTE

Este rubro refleja un saldo al 30 de junio 2020 de **\$1,372,105.82** (Un Millón Trecientos Setenta y Dos Mil Ciento Cinco Pesos 82/100 m.n.) del cual **\$555,466.87** (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos 87/100 m.n.) corresponden a **cuentas por cobrar a corto plazo** por la provisión de recurso pendiente de transferir por la Secretaría de Administración y Finanzas, que corresponde a Cuotas Fondo de Ahorro de diciembre 2019.

**\$257,289.51** (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos 51/100 m.n.) corresponden a **deudores diversos por cobrar a corto plazo** y **\$559,349.44** (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos 44/100 m.n.) a **Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto**





plazo, que corresponde a préstamos personales otorgados a trabajadores de base y de confianza.

**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

#### **DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS**

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones relacionadas con derechos a recibir bienes o servicios.

#### **INVENTARIOS**

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones financieras relacionadas con inventarios.

#### **ALMACENES**

En el periodo presentado no se registran operaciones en almacén.

#### **FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS**

En el periodo presentado la entidad no registró inversión financiera relacionada con fideicomisos.

#### **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL**

En el periodo presentado la entidad no registró operaciones financieras con el sector público, el sector privado ni el sector externo.

#### **BIENES MUEBLES**

| Descripción                                   | 2018                    | 2019                    | Ene-junio 2020         |
|-----------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------------|
| Mobiliario y Equipo de Administración         | \$ 4,789,696.72         | \$ 5,901,927.88         | \$ 3,162,116.00        |
| Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo  | 231,623.06              | 163,718.90              | 2,795.90               |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 1,448,263.99            | 2,583,203.93            | 69,624.99              |
| Vehículos y Equipo de Transporte              | 17,158,087.94           | 16,194,057.13           | 1,546,560.72           |
| Maquinaria Otros Equipos y Herramienta        | 294,833.48              | 12,297,717.33           | 872,106.30             |
| <b>Subtotal</b>                               | <b>\$ 23,922,505.19</b> | <b>\$ 37,140,625.17</b> | <b>\$ 5,653,203.91</b> |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>\$ 66,716,334.27</b> |                         |                        |



**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

El saldo reflejado de **\$66,716,334.27**, (Sesenta y Seis Millones Setecientos Dieciséis Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos 27/100 m. n.) corresponden **\$54,976,695.61** (Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco Pesos 61/100 m.n.) a bienes otorgados en donación a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y **\$ 11,739,638.66** (Once Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho Pesos 66/100 m.n.) a adquisiciones con recurso de subsidio estatal e ingresos propios

El registro de éstos bienes corresponde únicamente a adquisiciones realizadas en 2018, 2019 y de enero a junio 2020; en virtud de que la Fiscalía se encuentra en proceso de materialización de la autonomía, por lo que aún no se transfieren los bienes muebles adquiridos con anterioridad.

#### **ACTIVOS INTANGIBLES**

Este rubro refleja el saldo de **\$4,192,572.04** (Cuatro Millones Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Setenta y Dos Pesos 04/100 m.n.); en donde **\$3,942,272.98** (Tres Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos 98/100 m.n.) fueron otorgados por donación a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y **\$ 250,299.06** (Doscientos Cincuenta Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos 06/100 m.n.) corresponden a software y licencias adquiridos con recurso de subsidio estatal.

#### **ESTIMACIONES POR PÉRDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS**

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones financieras relacionadas con estimaciones por pérdidas o deterioro de activos.

#### **OTROS ACTIVOS CIRCULANTES**

En el periodo presentado la entidad no registro operaciones financieras relacionadas con otros activos circulantes.





**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

## **PASIVOS**

### **Cuentas por pagar a corto plazo**

El saldo de **\$ 59,765,037.28** (Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Treinta y Siete Pesos 28/100 m.n.) representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, de los cuales **\$1,530,208.48** (Un Millón Quinientos Treinta Mil Doscientos Ocho Pesos 48/100 m.n.) corresponden a proveedores, **\$30,229,919.20** (Treinta Millones Doscientos Veintinueve Mil Novecientos Diecinueve Pesos 20/100 m.n.) a Servicios personales por pagar a corto plazo en donde el saldo principalmente es por las aportaciones de Fondo de Pensiones e ISSSTE no pagadas, **\$26,963,118.79** (Veintiséis Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Ciento Dieciocho Pesos 79/100 m.n.) a Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo por concepto de ISR, Retenciones de Seguridad Social (Fondo de Pensiones e ISSSTE) y **1,041,790.81** (Un Millón Cuarenta y Un Mil Setecientos Noventa Pesos 81/100 m.n.) a otras cuentas por pagar a corto plazo

### **B. Estado de Variación en la Hacienda Pública**

#### **Modificaciones al Patrimonio Contribuido**

En el periodo que se informa el importe que se presenta es de **\$ 5,083,528.53** (Cinco Millones Ochenta y Tres Mil Quinientos Veintiocho Pesos 53/100 m.n.), que corresponde a donaciones de capital por bienes otorgados en donación a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) al 30 de junio 2020.

#### **Modificaciones al Patrimonio Generado**

En el periodo presentado la entidad genero modificaciones al patrimonio por un importe de - **\$ 2,021,219.97** (Dos Millones Veinte y Un Mil Doscientos Diecinueve Pesos 97/100 m.n.)





**FISCALIA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

### **C. Notas al Estado de Actividades**

#### **INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

##### **Ingresos de Gestión**

En el periodo que se informa se registraron ingresos por **\$1,162,785.75** (Un Millón Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos 75/100 m.n.) de los cuales \$1,127,353.00 (Un Millón Ciento Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos 00/100 m.n.) corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y \$ 35,432.75 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos 75/100 m.n.) por concepto de intereses de las cuentas bancarias de Banco Mercantil del Norte y de HSBC.

##### **Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

En este rubro se refleja en el periodo que se informa que se obtuvieron ingresos por Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por **\$ 118,335,981.25** (Ciento Dieciocho Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Un Pesos 25/100 m.n.)

##### **Otros Ingresos y Beneficios**

En lo que respecta a este concepto se obtuvieron ingresos por \$0.00 (Cero Pesos 00/100 m.n.) en el periodo que se reporta.

#### **GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

Conforme a lo descrito en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), este apartado está representado por el importe de los gastos y otras perdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, otros gastos y pérdidas extraordinarias



**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

Al respecto en materia del ejercicio del gasto el Estado de Actividades refleja un saldo por **\$117,758,756.99** (Ciento Diecisiete Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos 99/100 m.n.) el cual corresponde a los siguientes gastos.

#### **Gastos de Funcionamiento**

En el periodo que se informa corresponde un gasto a Servicios Personales de **\$98,853,452.25** (Noventa y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos 25/100 m.n.), Materiales y Suministros **\$15,141,763.34** (Quince Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Tres Pesos 34/100 m.n.) y Servicios Generales de **\$ 3,763,541.40** (Tres Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Un Pesos 40/100 m.n.).

#### **Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias**

En el periodo que se informa no se refleja saldo.

#### **D. Estado de Fuljo de Efectivo**

#### **Análisis de los Saldos Inicial y Final**

Con base en las cifras que refleja este Estado Financiero se determina que durante el periodo que se reporta se generó un incremento neto en el efectivo y equivalente reflejando un saldo de **\$ 65,554,436.91** (Sesenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos 91/100 m.n.).





**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

**Conciliación de los flujos de efectivo netos de las actividades de operación.**

| CONCEPTO                                                      | 2020                   |
|---------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>Ahorro/desahorro antes de rubros Extraordinarios</b>       | <b>\$ 6,869,664.75</b> |
| Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo | \$ 0.0                 |
| Depreciaciones                                                | 0.0                    |
| Amortizaciones                                                | 0.0                    |
| Incrementos en las Provisiones                                | 0.0                    |
| Incrementos en Inversiones producidos por revaluación         | 0.0                    |
| Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo       | 0.0                    |
| Incremento en cuentas por cobrar                              | 0.0                    |
| Partidas extraordinarias                                      | 0.0                    |
| <b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>             | <b>\$ 6,869,664.75</b> |

**2. NOTAS DE MEMORIA**

**Cuentas de Orden Contables**

Es conveniente anotar que las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.





**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

En el periodo presentado no se cuentan con cuentas de orden contables.

### **Cuentas de Orden Presupuestales**

En atención a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Marco Normativo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable del Gobierno del Estado; el Estado de Situación Financiera presenta el Saldo del periodo de las cuentas Presupuestales del Ingreso y del Egreso, las cuales se enlistan en el siguiente cuadro.

| <b>Ingresos Presupuestales</b>               | <b>Egresos Presupuestales</b>       |
|----------------------------------------------|-------------------------------------|
| Ley de Ingresos Estimada                     | Presupuesto de Egresos Aprobado     |
| Ley de Ingresos por Ejecutar                 | Presupuesto de Egresos por Ejercer  |
| Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada | Presupuesto de Egresos Modificado   |
| Ley de Ingresos Devengada                    | Presupuesto de Egresos Comprometido |
|                                              | Presupuesto de Egresos Devengado    |
| Ley de Ingresos Recaudada                    | Presupuesto de Egresos Ejercido     |
|                                              | Presupuesto de Egresos Pagado       |

### **3. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **Introducción**

Los Estados Financieros de esta Fiscalía, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Poder Ejecutivo, al Congreso del Estado y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron, en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados por la mayor comprensión a los estados financieros y sus particularidades.





## b). Panorama económico y financiero

### Entorno Federal

**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

Según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE) presentó disminuciones en los meses del segundo trimestre de 2020, comportándose en los meses de abril y mayo con una disminución del (-)17.3% y (-)2.6%, respectivamente, respecto al mes previo.

Por grandes grupos de actividades, las Terciarias cayeron (-) 14.4% en el mes de abril y (-) 3.2% en mayo, mientras que las Secundarias retrocedieron (-) 25.1% en abril y (-) 1.8% en mayo. Por su parte las actividades Primarias descendieron (-) 6.4% durante el mes de abril e incrementaron 2.5% en mayo de 2020, frente al mes precedente.

Los datos generados, proyectan en términos anuales, que el IGAE registra una reducción real del (-) 19.7% en el mes de abril y del (-) 21.6% durante el mes de mayo y, en el caso de las actividades secundarias registran un retroceso del 29.6% 29.7% y las terciarias (-) 16.1% y 19.1%. En contraste, las Primarias aumentaron 2.4% y 2.5% con relación a igual mes de 2019

Por su parte, de las encuestas realizadas por el Banco de México (BANXICO) el Producto Interno Bruto (PIB), presentó una caída del 17.94% en el segundo trimestre de 2020. Sumando con ello, seis meses de recortes en la expectativa del PIB al hilo.

En lo que respecta a la tasa de paro o tasa de desempleo, durante el segundo trimestre se disparó al 15.3%, según datos publicados por la Encuesta de Población Activa (EPA)

Tal como se advierte, el panorama económico y financiero para México no es muy alentador a causa de la expectativa en el incremento de los casos de coronavirus y, consecuentemente, del freno en la actividad productiva en el país.





## Entorno Local

**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

Conforme los datos publicados por el INEGI, en el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), Nayarit ha mantenido una actividad económica desde 2018 con un índice promedio del 115.87

De manera particular, según datos de la Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera (EMIM) emitida por el INEGI, en el segundo trimestre (datos de los meses de abril y mayo) el personal ocupado en el Estado, presentó un incremento con 5,400.5 personas en la industria manufactureras; 2,496 en la industria alimentaria y 1,413, en la industria de las bebidas y del tabaco.

Por su parte, en promedio, el valor de producción de los productos elaborados se mantuvo en la industria manufacturera con 1'181,896 miles de pesos y 1'031,098 miles de pesos en la industria alimentaria, contrario a lo ocurrido en la industria de las bebidas y del tabaco, que presentó una disminución comparado con el cierre del 1er trimestre de 2020 (135,375.0), con 121,471.5 miles de pesos.

Afortunadamente, el entorno local arroja números sólidos en las industrias en comento, sin embargo, en el trimestre se sienten los estragos de la pandemia del COVID-19, en los demás subsectores, presentando disminución en el valor de producción de los productos elaborados de hasta el 38.9% en miles de pesos corrientes (1er trimestre en promedio 10,464/abril-mayo, 6,388.5).

### c). Autorización e historia

- **Creación del Ente**

A partir de junio de 2018, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, transformó el esquema institucional en la procuración de justicia en todo el país, creando las Fiscalías Generales en los Estados, como entes encargado de procuración.

Acorde con el nuevo esquema, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, fortalecen en el ámbito local las nuevas disposiciones constitucionales, regulando





el funcionamiento e integración de la transformada Fiscalía General en el Estado de Nayarit.



En éstas, se contempla en sus preceptos que la Fiscalía será una Institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, naturaleza con la que actualmente rige sus actuaciones.

Sumado a lo anterior, en enero de 2020, se robustece el marco normativo con la publicación del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, cuyas disposiciones contienen la estructura detallada de la conformación del ente encargado de la procuración de justicia en el Estado.

- **Principales cambios en su estructura**

Al cierre del periodo que se informa, no se han realizado cambios en la estructura de la Fiscalía, manteniéndose la conformación establecida en el Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, establecida en su artículo 8, que dispone que se contará con la estructura orgánica siguiente:

A. Despacho del Fiscal General:

I. La Secretaría Particular;

II. La Oficina de Concertación para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, que se integrará de conformidad con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal;

III. La Coordinación General de la Unidad de Soluciones Alternativas en Materia Penal;

IV. El Departamento de Desarrollo e Innovación Tecnológica;

V. El Departamento de Comunicación Social;

VI. La Coordinación de Psicología, Trabajo Social y Área Legal;

VII. La Coordinación General de Asesores Jurídicos de las Víctimas u Ofendidos del Delito;

VIII. La Unidad de Análisis, Monitoreo y Evaluación; y

IX. La Unidad de Análisis Criminal.





**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

B. De las Fiscalías Especializadas por disposición de la Constitucional Local:

I. La Fiscalía Especializadas en Materia de Combate a la Corrupción; y

II. La Fiscalía Especializada en Materia de Delitos electorales.

C. Parte Operativa:

I. La Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales;

II. La Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal;

III. La Dirección General de Servicios Periciales.

D. Parte Administrativa:

I. La Dirección General de Administración;

II. La Dirección de Contabilidad y Presupuesto;

III. El Instituto de Capacitación Especializado en Procuración de Justicia; y

IV. La Dirección General de Asuntos Jurídicos.

E. Órganos de Control:

I. El Órgano Interno de Control; y

II. La Dirección de Asuntos Internos.

#### **4: ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL**

La Fiscalía General es una Institución con autonomía técnica y de gestión, por lo, que sus funciones no podrán ser influidas ni restringidas por ninguna otra autoridad. Sera presidida por un Fiscal General designado conforme a los dispuesto en la Constitución Local.

##### **• Objeto social**

El artículo 1° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento y las atribuciones de la Fiscalia para el despacho de los asuntos que a la institución del Ministerio Público le atribuyen en materia de procuración de justicia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y demás normas aplicables.



**FISCALIA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

- **Principal actividad**

La Fiscalía General del Estado es la instancia interinstitucional responsable de la coordinación de los organismos encargados de la seguridad pública; cuyo giro institucional es de servicios, entre los cuales la función principal es la investigación de los delitos, conservar la paz y el orden público que permitan el desarrollo de la sociedad, procurando siempre la protección de la integridad física y patrimonial de las personas.

- **Ejercicio fiscal**

De conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), particularmente en la explicación del término denominado Periodo Contable, se precisó que en lo que se refiere a la Contabilidad Gubernamental el periodo relativo es de un año calendario que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.

En este caso, el periodo que corresponde al Ejercicio Fiscal que se reporta, comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

**Consideraciones fiscales del ente**

Las obligaciones fiscales a cargo del ente público, son las determinadas por las leyes fiscales para los contribuyentes clasificados como personas morales con fines no lucrativos.

- **Régimen jurídico**

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y 4º de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, la Fiscalía General es una Institución con autonomía técnica y de gestión, por lo que sus funciones no podrán ser influidas ni restringidas por



9

M



ninguna otra autoridad. Será presidida por un Fiscal General designado conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

En ese contexto, los ordenamientos jurídicos que regulan y orientan las acciones que lleva a cabo para cumplir con su función, son principalmente:

**En el ámbito Federal:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Coordinación Fiscal
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas

**En el ámbito Local:**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit;
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit;
- Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit;
- Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal correspondiente;
- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal Correspondiente;
- Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit;
- Ley de Hacienda del Estado de Nayarit;
- Código Fiscal del Estado de Nayarit;
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit;
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit;
- Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, y





- Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.



- **Tipo de contribuciones que está obligado a pagar o retener**

El artículo 1° del Código Fiscal de la Federación establece que las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas, sin embargo, en el cuarto párrafo del mismo precepto legal señala que las personas que de conformidad con las leyes fiscales no estén obligadas a pagar contribuciones, únicamente tendrán las otras obligaciones que establezcan en forma expresa las propias leyes.

La Ley del Impuesto sobre la Renta dentro del Título III denominado "Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos" dispone en el artículo 86 que éstos solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto cuando hagan pagos a terceros.

La Fiscalía General del Estado, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes ante el SAT en el régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos, con la actividad de Impartición de Justicia y Mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público en el Nivel Estatal

Las obligaciones fiscales son las siguientes:

- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Sueldos y Salarios.
- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Asimilados a Salarios
- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Arrendamiento de Inmuebles
- Presentar declaración informativa mensual (DIOT)

- **Estructura organizacional básica**

El artículo 5° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado señala que para el despacho de los asuntos que competen a la Fiscalía General, ésta contará de manera enunciativa con los órganos siguientes:





**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

- I. Fiscal en Materia de Combate a la Corrupción;
- II. Fiscal en Materia de Delitos Electorales;
- III. Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales;
- IV. Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal;
- V. Dirección General de Servicios Periciales;
- VI. Titular del Órgano Interno de Control y
- VII. Los demás que se establezcan en el Reglamento Interior o acto administrativo respectivo

Por su parte, el artículo 8 del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, dispone que, para el cumplimiento de las atribuciones, funciones y el despacho de los asuntos de su competencia, contará con la estructura orgánica siguiente:

**A. Despacho del Fiscal General** (I. La Secretaría Particular; II. La Oficina de Concertación para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, que se integrará de conformidad con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal; III. La Coordinación General de la Unidad de Soluciones Alternativas en Materia Penal; IV. El Departamento de Desarrollo e Innovación Tecnológica; V. El Departamento de Comunicación Social; VI. La Coordinación de Psicología, Trabajo Social y Área Legal; VII. La Coordinación General de Asesores Jurídicos de las Víctimas u Ofendidos del Delito VIII. La Unidad de Análisis, Monitoreo y Evaluación; y IX. La Unidad de Análisis Criminal.

**B. De las Fiscalías Especializadas por disposición de la Constitucional Local** (I. La Fiscalía Especializadas en Materia de Combate a la Corrupción; y II. La Fiscalía Especializada en Materia de Delitos electorales.)

**C. Parte Operativa** (I. La Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales II. La Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal; III. La Dirección General de Servicios Periciales.)

**D. Parte Administrativa** (I. La Dirección General de Administración; II. La Dirección de Contabilidad y Presupuesto; III. El Instituto de Capacitación Especializado en Procuración de Justicia; y IV. La Dirección General de Asuntos Jurídicos).

**E. Órganos de Control** (I. El Órgano Interno de Control; y II. La Dirección de Asuntos Internos.).





**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

Lo anterior, se ajusta a las exigencias legales, al marco de actuación y a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, tal como lo refiere su artículo 5.

- **Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario**

La Fiscalía no cuenta con fideicomisos para el cumplimiento de sus fines. La integración de su patrimonio a los estados financieros de este ente público, se realiza de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

### **Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC**

Los Estados Financieros que se presentan han sido preparados con apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con sujeción a la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

La elaboración de los estados contables y presupuestarios se han realizado en base a las normas y metodología previstas en el apartado de Estados Financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, en el registro de las operaciones y en la emisión de la información financiera y presupuestal se da debido cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, ya que éstos proporcionan el sustento técnico para la práctica contable a través de definiciones, explicaciones y razonamientos en la materia.

### **Normatividad Aplicable**

Los presentes Estados Contables se encuentran expresados en moneda nacional y ha sido elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que entro en vigor el 01 de enero de 2009 y las



*[Firma manuscrita]*

*[Iniciales manuscritas]*



**FISCALIA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

reformas publicadas el 12 de noviembre de 2012, así como los documentos complementarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que son aplicables a la fecha de dichos estados, destacando lo siguiente:

En la publicación del 16 de mayo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se establecieron plazos para realizar los registros contables con base a las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, por lo que la política de depreciación de los activos no circulantes, se empezó efectuar al 31 de diciembre de 2014.

Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación del día 8 de agosto del 2014, fueron reformadas las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, por lo que los ingresos presupuestarios deberán registrar el ingreso devengado y recaudado en forma simultánea al momento de la percepción del recurso, salvo por los ingresos por venta de bienes y servicios y aportaciones.

#### **Postulados Básicos:**

Los postulados básicos que aplica la Fiscalía son los siguientes:

#### **Sustancia Económica**

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

#### **Entes Públicos**

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órgano político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.



9

M



### **Existencia Permanente**

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

### **Revelación Suficiente**

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

### **Importancia Relativa**

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

### **Registro e Integración Presupuestaria**

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

### **Consolidación de la Información Financiera**

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública como si se tratara de un solo ente público. La consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.





## **Devengo Contable**

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

## **Valuación**

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registraran al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

## **Dualidad Económica**

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte a su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

## **Consistencia**

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

## **6. POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS**

### **Método para la Actualización**

Los presentes Estados Financieros cumple con las disposiciones marcadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como que son aplicadas las políticas contables emanadas de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, las Normas y Metodología para determinar los momentos





contables de los ingresos y de los egresos, los clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos, el manual de contabilidad gubernamental y otros documentos publicados a la fecha.

**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

#### **Operaciones en el extranjero**

La Fiscalía General del Estado no ha realizado operaciones en el extranjero

#### **Método de valuación de la inversión en acciones**

La Fiscalía General del Estado no cuenta ni considera el método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas o asociadas.

#### **Sistema y método de valuación de inventarios**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con inventarios; solo con bienes muebles

#### **Beneficios a empleados**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con reservas para beneficios a empleados

#### **Provisiones**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con provisiones

#### **Reservas**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con reservas

#### **Cambios en políticas contables y correcciones de errores**

La Fiscalía General del Estado se apeg a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de la Armonización Contable

#### **Reclasificaciones**

La Fiscalía General del Estado realiza reclasificaciones en apega a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de la Armonización Contable



M



## **Depuración y cancelación de saldos**

**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

La Fiscalía General del Estado, aun no se tiene contempladas medidas en materia de depuración.

## **7. POSICION EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCION POR RIESGO CAMBIARIO**

No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tienen obligaciones o derechos de esta naturaleza.

## **8. REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO**

### **Vida útil o porcentaje de depreciación**

El registro de los bienes muebles reflejados por la cantidad de \$ 66,716,334.27 (Sesenta y Seis Millones Setecientos Dieciséis Mil Trecientos Treinta y Cuatro Pesos 27/100 m.n.) corresponden únicamente a adquisiciones realizadas en los ejercicios fiscales 2018 y 2019 y de enero a junio 2020; en virtud de que la Fiscalía se encuentra en proceso de materialización de la autonomía, por lo que aún no se transfieren los bienes muebles adquiridos con anterioridad.

La Fiscalía toma como parámetro para la estimación de la vida útil de los activos de los bienes muebles la "guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", considerando en uso normal y adecuado a las características del bien, el publicados en el DOF del 15 de agosto 2012.

### **Cambio en el porcentaje de depreciación**

De conformidad al registro y valoración del patrimonio emitido por el CONAC.

### **Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con gastos capitalizados ni financieros, ni de investigación y desarrollo en el periodo que se informa.





## Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés

No se realizaron operaciones con riesgo por tipo de cambio o tipo de interés de inversiones financieras.

**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

### a) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos

No hubo valor activado en el ejercicio de bienes construidos.

### b) Otras circunstancias que afecten al activo

No hubo circunstancias que afecten el activo.

### c) Desmantelamiento de activos

No hubo desmantelamiento de activos

### d) Administración de Activos

El área administrativa de la Fiscalía es la unidad ejecutora del gasto y la encargada de controlar el buen uso de los activos muebles, considerando sus atribuciones y responsabilidades de conformidad a la legislación aplicable y para lo cual se cuenta con los resguardos correspondientes debidamente firmados por el personal que los tienen bajo su custodia.

| Descripción                                   | 2018                    | 2019                    | Ene-junio 2020         |
|-----------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------------|
| Mobiliario y Equipo de Administración         | \$ 4,789,696.72         | \$ 5,901,927.88         | \$ 3,162,116.00        |
| Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo  | 231,623.06              | 163,718.90              | 2,795.90               |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 1,448,263.99            | 2,583,203.93            | 69,624.99              |
| Vehículos y Equipo de Transporte              | 17,158,087.94           | 16,194,057.13           | 1,546,560.72           |
| Maquinaria Otros Equipos y Herramienta        | 294,833.48              | 12,297,717.33           | 872,106.30             |
| <b>Subtotal</b>                               | <b>\$ 23,922,505.19</b> | <b>\$ 37,140,625.17</b> | <b>\$ 5,653,203.91</b> |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>\$ 66,716,334.27</b> |                         |                        |





**FISCALÍA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

#### **9. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS**

No se realizan operaciones en moneda extranjera, por lo que no se tienen obligaciones o derechos de esta naturaleza.

#### **10. REPORTE DE RECAUDACIÓN**

De los servicios prestados por la Fiscalía General del Estado y contemplados en la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020; estos son recaudados por la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado

#### **11. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALITICO DE LA DEUDA**

La Fiscalía no tiene Deudas Contraídas.

#### **12. CALIFICACIONES OTORGADAS**

La Fiscalía no tiene calificaciones otorgadas

#### **13. PROCESO DE MEJORAS**

##### **Principales Políticas de Control Interno**

La Fiscalía cuenta a partir del 23 de enero de 2020 con un Reglamento Interior y está en proceso de elaboración de los manuales, procedimientos y lineamientos que norman la comprobación del gasto con el fin lograr el objetivo principal de la modernización administrativa, que es la simplificación y sencillez de los procedimientos de trabajo

#### **14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS**

No se presenta información segmentada

#### **15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

No se relacionaron hechos posteriores al cierre del ejercicio que afectarán económicamente a Fiscalía.





**FISCALIA  
GENERAL**  
DEL ESTADO DE NAYARIT

## 16. PARTES RELACIONADAS

Se informa que al periodo que se reporta, no existen en la Fiscalía partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

## 17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. PETRONILO DÍAZ PONCE MEDRANO**

  
**C.P.A. NORA ALICIA BELTRAN AMPARO**  
**DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**



M